Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero

Intendencia Municipal

Teléfono 0526 - 260206 / 260260 - Gral. B. Caballero - Paraguay

Contrato M.C.Nº 011/2014

CONTRATACION DIRECTA
ID Nº 279.223

RESTAURACION DE AULA EN LA ESC. BAS. Nº 2197 CRISTO REY

En la ciudad de Gral. B. Caballero, Republica del Paraguay, a los 31 dias del mes de julio de 2014, entre la Municipalidad de Gral. B. Caballero, en adelante la MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el Sr. Juan Tomás Mereles Rolón C.I.P N° 598.021, en su carácter de Intendente Municipal, fijando domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, sito en calle Mexico esq. 25 de noviembre de esta ciudad, en adelante denominada CONVOCANTE y por la otra: María Yudit Davalos Ayala con Cédula de Identidad Nº 4819165, en carácter de ADJUDICADO en la Contratación Directa Nº 266.345; domiciliado en la calle Pa´i Gomez esq. Tuyuti de la ciudad de Paraguarí, en adelante denominado el adjudicado ú oferente en forma indistinta, en representación de la firma ATLANTIC CONSTRUCCION & EQUIPAMIENTOS, convienen en formalizar el presente CONTRATO DE ADJUDICACIÓN, que se rige por las cláusulas y condiciones siguientes:-

1. OBJETO.

Por el presente acto jurídico se establecen derechos y obligaciones que asumen el LA CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA. En este marco, LA CONTRATANTE, adjudica a favor de LA CONTRATISTA, la presente Contratación para la RESTAURACION DE AULA EN LA ESC. BAS. Nº 2197 CRISTO REY, de conformidad y cumpliendo lo previsto en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(d) addenda

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **520_30_003 FONACIDE**, Construcción de Obras de Uso Institucional, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Gral. B. Caballero, hasta la suma de guaraníes **Gs. 89.958.350(guaraníes ochenta y nueve millones novecientos cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta)**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 279223/2014, La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 021/2014

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia de este Contrato será de 120 (Ciento veinte) días calendarios, a partir de la suscripción del presente contrato.

MUNICIPALIDAD DE GRAL B. CABALLERO - INTENDENCIA

María Y. Dávalos A.
RUC: 4.819.165-5
Atlantic Construcciones & Equipamientos

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO						
Nº	CODIGO DE CATALOGO	Rubro	Un	Cant	Prec. Unit.	Precio Final
1		Trabajos Preliminares				
1.1		Demolición de Techo	m2	135,7	15.300	2.076.210
1.2		Demolición de pilares	ml	17,2	20.000	344.000
1.3		Retiro de revoque en mal estado	m2	226,8	6.500	1.474.200
1.4		Restitución de la aislación horizontal de mamposterías	ml	77,6	45.000	3.492.000
		Demolición de mampostería y piso para construcción de pilares	un	5	40.000	200.000
1.5		Excavación	m3	13,7	50.000	685.000
2		Estructura de hormigón armado				
2.1		Hormigón de limpieza para zapatas	m2	4,4	46.000	202.400
2.2		Zapatas de hormigón armado	m3	1,1	2.000.000	2.200.000
2.3		Pilares de hormigón armado	m3	1,2	2.286.000	2.743.200
2.4		Viga encadenada de hormigón armado	ml	62,9	135.000	8.491.500
2.5		Viga Cumbrera de HºAº	m3	1,9	2.413.000	4.584.700
3		Albañilería				
3.1		Cimiento de PBC	m3	1,6	380.000	608.000
3.2		Mampostería de Elevación de 0,15	m2	50,3	68.600	3.450.580
3.3		Envarillado de mampostería	ml	30,6	28.000	856.800
3.4		Pilares de Mampostería de 0,45x0,45 m	ml	20	120.000	2.400.000
3.5		Retiro de abertura y colocación	un	3	120.000	360.000
3.6		Viga de madera en la galeria	ml	20,2	90.000	1.818.000
3.7		Estructura de Madera del Techo	m2	148,2	80.000	11.856.000
3.8		Techo de Tejas y Tejuelones	m2	148,2	155.000	22.971.000
3.9		Revoque de Mamposterías	m2	277	28.000	7.756.000
3.10	72131601-9999	Revoque de mochetas	ml	40,8	15.000	612.000

MUNICIPALIDAD DE GRAL. B. CABALLERO - INTENDENCIA

María Y. Dávalos A.
RUC: [illegible]-819.165-5
ALMITA Construcciones & Equipamientos

3.11		Demolición de piso de ladrillos existente	m2	104,1	11.500	1.197.150
3.12		Contrapiso de cascotes	m2	120,5	24.000	2.892.000
3.13		Piso Calcáreo Paraguayo	m2	120,5	76.200	9.182.100
3.14		Zócalo Calcáreo Paraguayo	ml	101,1	26.000	2.628.600
3.15		Canalización de ladrillo	ml	27,1	100.000	2.710.000
4		Varios				
4.1		Canaletas y bajadas desarrollo 33 cm	ml	65,3	60.000	3.918.000
5		Muro de contensión				
5.1		Cimiento de PBC	m3	3,3	380.000	1.254.000
5.2		Aislación Horizontal	m2	9,7	57.200	554.840
5.3		Mampostería de Elevación de 0,30 vista 1c	m2	9,7	133.400	1.293.980
5.4		Tratamiento de Ladrillos Vistos	m2	8,1	14.000	113.400
6		Pinturas				
6.1	72131601-9999	Pintura de Techo	m2	148,2	18.000	2.667.600
6.2		Pintura de Mamposterías al Agua	m2	302,4	18.000	5.443.200
6.3		Pintura de canaletas	ml	65,3	14.500	946.850
6.4		Pintura de aberturas	m2	46,1	19.250	887.425
7		Instalación Eléctrica				
7.1		Ventiladores de Techo	un	8	600.000	4.800.000
7.2		Bocas de Luz	un	16	110.000	1.760.000
7.3		Bocas de Tomacorriente	un	12	120.000	1.440.000
7.4		Bocas de Ventilador de Techo	un	8	110.000	880.000
7.5		Equipos Fluorescentes de 1x40 W	un	11	75.000	825.000
7.6		Equipos Fluorescentes de 2x40 W	un	16	90.000	1.440.000
7.7		Tablero General	un	1	750.000	750.000
7.8		Alimentación para tablero	gl	1	1.250.000	1.250.000
8		Limpieza Final	gl	1	519.265	519.265
				Total		128.535.000

El precio total es de guaraníes: **128.535.000** ***(Guaraníes ciento veintiocho millones quinientos treinta y cinco mil) IVA INCLUIDO.***

7. PLAZOS DE RECEPCION PROVISORIA Y FINAL

La recepción provisoria de los trabajos se dará lugar como máximo a los 115 (ciento quince) días calendario de firmada el acta de inicio de obras y la recepción final a los 5 (cinco días) posteriores de la recepción provisoria.

MUNICIPALIDAD DE GRAL B. CABALLERO · INTENDENCIA ·

Atlantic Construcciones & Emprendimientos

María Y. Dávalos A.
RUC: [illegible]819.165-5

El periodo de construcción de la obra será de 105 (ciento cinco) días calendario

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de inicio de los trabajos será inmediato a la firma del presente contrato, previo orden de inicio de parte de la convocante.

La obra ejecutada en la en la **Esc. Bas. N° 2197 CRISTO REY** del Distrito de Gral. B. Caballero.

Se tendrá especial consideración a lo estipulado en la Carta de Invitaciones Estándar, las Especificaciones Técnicas y Cómputos métricos respectivos.
Así mismo, la Adjudicada está obligada a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 6225, de fecha 04 de marzo de 2011 POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS, REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, que en su Art. 2º inc.c) que textualmente expresa: "*En las contrataciones de obras que realicen las municipalidades y gobiernos departamentales la Convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberán ser personal domiciliado en el territorio de la Convocante o, en su defecto, en el territorio del Departamento al que pertenece la Convocante, y de la Gobernación de Central para la Municipalidad de la ciudad de Asunción. En caso de resultar adjudicado el oferente deberá presentar una Declaración Jurada con los datos del personal a emplear en la ejecución del contrato*".

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Se entregará un anticipo del 30 % (treinta por ciento), del monto total del contrato una vez suscrito el contrato entre las partes, y emitida la orden de inicio y los demás pagos se realizarán conforme al avance de la obra, contra certificación y previo informe del fiscal de la obra, conforme a las transferencias del Ministerio de Hacienda.

9.1 FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La adjudicada deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato que cubra el 5% del monto total adjudicado, del mismo modo deberá presentar una Garantía de anticipo que cubra el 100% del monto del anticipo.
Ambas garantías deberán extenderse mediante pólizas de seguros.

*La **garantía de fiel cumplimiento de contrato** tendrá **una duración de cómo mínimo 120 días corridos**, igual o superior a la vigencia del presente contrato.*

La Póliza de Seguro deberá ser emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. De Conformidad a lo Establecido en el Art. 39 de la Ley, que cita: "El contratista presentará una garantía de cumplimiento de contrato por el porcentaje y plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo dispuesto en dicho artículo de la Ley . La garantía de fiel cumplimiento adoptará las siguientes formas: a) Garantía Bancaria, y b) Poliza de seguros".

10. FONDO DE REPARO (Art. 39 de la Ley 2051).
El fondo de reparo, será del 5%(cinco por ciento) del monto de cada pago al contratista, suma que no devengará intereses y será devuelta dentro de los diez días posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante.

MUNICIPALIDAD DE GRAL B. CABALLERO • INTENDENCIA •

María Y. Dávalos A.
RUC: 7-819.165-5

Adhesivos Construcciones & Equipamientos

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de atraso no justificado LA CONTRATANTE aplicara una multa equivalente al 0,5 °/ooo (0,5 por mil) del monto del contrato por cada día de atraso injustificado.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La obra a ser ejecutada comprende la construcción de aula tipo 5.8x5.8m, conforme a los planos y especificaciones técnicas de la licitación

13. FORMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LA OBRA

La fórmula de reajuste de los precios se calculará de acuerdo a la siguiente expresión:

$$Rm = Pmo\left[\sum_{K=1}^{n} Ak\left(\frac{Ikm}{Iko}\right) - 1\right]$$

Donde:

Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m"

Pmo: Montos certificados en el mes "m" a precios básicos.

Ak: Coeficientes de incidencia del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "Ikm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

IkO Precio de origen representativo del insumo K correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

Ikm Precio del insumo K en el mes "m", publicado en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Gral. B. Caballero, República del Paraguay.

María Yudit Davalos Ayala
Contratista
RUC: [illegible]-819.165-5

María Y. Davalos A.
Atlantic Construcciones & Equipamiento

MUNICIPALIDAD DE GRAL B. CABALLERO · INTENDENCIA ·

Juan Tomás Mereles Rolón
Intendente Municipal